El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

LEY 8035: DEROGADA POR LEY 9172

IA PLATA, 12 de abril de 1973.-

Visto la autorización del Gobierno Nacional, concedida por Decreto nº 717/71, artículo 1º apartado-2.3. y la Política Nacional nº 42, en ejercicio de las faculta des legislativas que le confiere el artículo 9º del Estatuto de la Revolución Argentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY:

El Poder Ejecutivo arbitrará los me-dios necesarios para que la designación del Director Corente se efectúe la primera vez directamente, cumpliendo los requisitosdel artículo 9º de la citada ley.

Artículo 2º.- En las normas legales y reglamentarias y en los ---- demás actos y documentaciones que citen al ente -

WY-

El Poder Ejecutivo

de la

Provincia de Buenos Aires

///

creado por la Ley nº 6196, se adecuarán las respectivas denomina ciones a las dispuestas en el artículo anterior.

DR. JUNE DEFENDENTE AGUIRR MIN STRE DE BIENESTAR SOCIAL

PR. ENRIQUE ROIG TORRES
Minigred de Gobierno

-DR. SILVIO BECHER MINISTRO DE ECONOMIA

MINISTRO DE OBRAS FUBLICAS

CARLOS ALBERTO RIOS

ING-MGR. ALFREDO EDGAR ORFANO MINISTRO DE ASUNTOS/AGRARIOS